



do, y en su consecuencia, Dijo: Que lo aceptava,
 pero con la precisa calidad, de que por S.P.
 se le permita sustituir en la Catedra otra
 persona de su confianza para regirarla tan
 solamente en la temporada del Verano, en cuyo tien-
 po le es forzoso su personal residencia en el ante-
 dicho Partido, del cual dicho, quedando a su cargo -
 en lo restante del año permanecer en el regimen y go-
 verno de la nominada Catedra, cuyas resoluciones, in-
 pesa por todo lo que queda al mes, entendiendose la con-
 formidad del Ayuntamiento, si en este tiempo no se le habi-
 sa de otra cosa en contrario; No fuere de que se certifique
 sobre raspado - y en su consecuencia, Dijo - cuya re-
 solution es para por todo lo que = todo \$l\$ =

Francisco...

Don...

En la villa de Caracas a veinte y cuatro de Setiembre de mil
 ochocientos cuarenta y dos, reunidos en sus salas capitula-
 res los S. componentes del Ayuntamiento Constitucional de
 la ciudad de Caracas, se dio cuenta de un oficio
 del Sr. Intendente de rentas de la real P. de P. de P. de P.
 actual, en el se comunicó a la Corp. con una multa
 si no cubren en el primer termino de ocho dias con la
 entrega a D. Miguel Andres Sarras de diez y siete
 mil y mas \$l. se le citandose; En su consecuen-
 cia, acordaron N. Se haga saber al recaudador
 cerante de contribuciones D. Juan Andres Miravete; que
 los perjuicios que quedaren irrogarle a esta Municipi-
 palidad, por la falta de cumplimiento en

